



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.

Núm. de Bitácora: 30HS03970117

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución número 465/2017 del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 12 de octubre de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3030/17
Xalapa, Ver., a 10 de mayo del 2017

NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS

Río Moctezuma número 83
Colonia Lomas de Río Medio
91809 Veracruz, Ver.

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0397/01/17 de fecha 18 de enero del 2017, presentado por **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, persona física con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 19 de enero del 2016, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0197/16 a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Soluciones amoniacales fertilizantes con amoníaco libre UN 1043 clase 2; adhesivo que contengan líquidos inflamables UN 1133 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta de petróleo UN 1255 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; sólido inflamable orgánico n.e.o.m. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; ácido muriático UN 1789 clase 8; ácido fosfórico líquido UN 1805 clase 8; ácido fosfórico sólido UN 1805 clase 8; hidróxido potásico sólido UN 1813 clase 8; hidróxido de potasio sólido UN 1813 clase 8; hidróxido sódico sólido UN 1823 clase 8; sosa caustica sólida UN 1823 clase 8; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; sosa caustica en solución UN 1824 clase 8; cloruro estánico anhidro UN 1827 clase 8; combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; lodos ácidos UN 1906 clase 8; ácido en lodo UN 1906 clase 3; líquido inflamable n.e.o.m. I, II y III UN 1993 clase 3; alquitranes líquidos incluso los



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3030/17
Xalapa, Ver., a 10 de mayo del 2017

aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; asbesto azul (crocidolita) asbesto marrón (amosita misorita) UN 2212 clase 9; compuesto de plomo soluble n.e.o.m. UN 2291 clase 6; plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico UN 2783 clase 6; sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas liquidas UN 3082 clase 9; hidrocarburos líquidos n.e.o.m. I, II y III UN 3295 clase 3; para tres unidades, con una capacidad de carga de 52 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

- II. Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.4488/16 de fecha 11 de agosto del 2016, esta Delegación Federal emitió modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, quedando en nueve unidades con una capacidad de carga en 197 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- III. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0397/01/17 de fecha 18 de enero del 2017, **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, solicita la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 19 de enero del 2016, a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, quedando en diez unidades, tres





de la autorización referida, seis de la modificación de fecha 11 de agosto del 2016 y una de la presenta modificación. La capacidad de carga en 197 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (Litros)
	Tractor	904DY1	3HSNGAET62N042510	2002	-----
	Tanque	467XP2	3AWT132291X313010	2001	35,000
	Tanque	336XR8	3T9TC73C291031355	2009	17,000
	Tractor	094EZ2	3WKDD80X23F610391	2003	-----
	Tractor	51AA7V	3WKAD40X25F619240	2005	-----
	Tanque	487XP2	3T9TC92C491031306	2009	31,000
	Tanque	59TY5H	3LPSJNB33EY009096	2014	40,000
	Tanque	433XP2	3T9TC92C291031305	2009	31,000
	Tanque	280XT4	3T9TC73C591031284	2009	43,000
	Tractor	78AD9Z	3WKAD09X15F622920	2005	-----

SEGUNDO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número 30-193-PS-I-002D-16, emitida con fecha 19 de enero del 2016 a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número 30-193-PS-I-002D-16.

CUARTO.- **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3030/17
Xalapa, Ver., a 10 de mayo del 2017

Finalmente se hace del conocimiento a **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ

- C.c.e.p. Lic. César Mujillo Juárez - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
- C.c.e.p. Ing. Gerardo Arieta Hernández - Coordinador Oficina Regional Centro SEMARNAT.- Veracruz, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina - Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Oficio: 30/HS-0397/01/17

JAGA: JASE: RMM: DBT


